

# RESOLUCIÓN No. 227

( 26 - Abr - 2021 )

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-002-2021"

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, la Resolución de Ordenación de Gasto No.543 del 30 de junio del 2020, modificada por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 226 del 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección abreviada de Menor Cuantía, **IDARTES-SA-PMC-002-2021**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios como operador logístico para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y acorde con los protocolos, normas y directrices proferidas a nivel nacional y distrital con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y/o las disposiciones vigentes en materia de bioseguridad.".* 

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:** 





## RESOLUCIÓN No. 227

( 26 - Abr - 2021 )

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-002-2021"

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-002-2021, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios como operador logístico para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y acorde con los protocolos, normas y directrices proferidas a nivel nacional y distrital con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y/o las disposiciones vigentes en materia de bioseguridad".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior, para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul> <li>Viviana Páramo Duque - Contratista - Oficina Asesora Jurídica</li> <li>Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
Área Técnica o Misional:	<ul> <li>Elsy Conde Lozano - Contratista - Subdirección de las Artes</li> <li>Lina Leonor Carrillo Orduz- Contratista Subdirección de las Artes</li> <li>Diego Fernando Millán Grijalba - Contratista - Subdirección de las Artes</li> <li>Jhonny Andrey Zamora Moreno- Contratista - Subdirección de las Artes</li> </ul>
Área Financiera:	<ul> <li>Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF</li> <li>Esperanza Milena Torres Macías- Contratista SAF</li> <li>Ángel Giovanny Martínez Camargo- Contratista SAF</li> </ul>

**ARTÍCULO TERCERO**: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica por el profesional asignado, se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO**: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-002-2021.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.





## RESOLUCIÓN No. 227

( 26 - Abr - 2021 )

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-002-2021"

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 26 - Abr - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE

Subdirectora de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario - Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gnod.
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	June Towlaw
Proyectó:	Viviana Paramo Duque – Contratista Oficina Asesora Jurídica	(RIMITE
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	China Corect

